



LAGUNA BLANCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 600 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, para desarrollar los Encuentros Deportivos de Comunidades Rurales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Deportivos para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias de desarrollo cultural y recreativo comunal en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El memorándum N° 75 de fecha 22 de noviembre de 2022 del encargado de recursos humanos, que solicita el acto administrativo por contrato de honorarios de prestación de servicios.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Israel Alfonso José Andrade Avendaño, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 111 de fecha 02 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE AVENDAÑO**, Rut N°13.971.003-7, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE AVENDAÑO

"ENCUENTRO DEPORTIVOS COMUNIDADES RURALES"

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 21 de Noviembre 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra parte, Don **ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE AVENDAÑO**, cedula de identidad número **13.971.003-7**, con domicilio en Andrés Bello #052, comuna de Punta Arenas, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**". Se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se compromete a realizar el arbitraje de la actividad denominada "Encuentro Deportivo de Comunidades rurales" financiado por el 7% FNDR 2022. A desarrollarse el día 3 de diciembre de 2022 respectivamente, en el gimnasio municipal, ubicado en la localidad de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá realizar el arbitraje de 18 partidos a desarrollarse el día 3 de diciembre de 2022, para los "Encuentros Deportivos de Comunidades Rurales".

TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, "**LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**", se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a la suma de **\$216.000.- bruto (doscientos dieciséis mil pesos)**, por **18 partidos**, en "Encuentros de Comunidades Rurales".

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de **15 días** corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

El monto total, de dicho gasto será imputado a la Cuenta **114.05.01.161. "Encuentro Deportivo Comunidades Rurales"**



CUARTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia.

QUINTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEXTO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, serán de cargo al "PRESTADOR DE SERVICIOS", no pudiendo ser cobrados en forma anexa al valor que antecede al presente contrato a esta municipalidad en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

SEPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será hasta el día 3 de Diciembre del 2022.

OCTAVO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del "Prestador de Servicios"

ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE
AVENDAÑO
RUT: N° 13.971.003-7

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 21 de noviembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al prestador de servicios la suma total de \$ 216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta presupuestaria 114.05.01.161, denominada Encuentros Deportivos Comunidades Rurales, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 75/ 2022

Laguna Blanca, 22 de Noviembre 2022

A: **MARCOS LEAL PINEDA** **Secretaria Municipal (S)**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17.893.057-5	114.05.01.161	ENCUENTRO DEPORTIVOS COMUNIDADES RURALES	23/11/2022	23/11/2022	\$ 150.000.-
MAURICIO URIBE GALINDO RUT 23.410.122-6	114.05.01.161	ENCUENTRO DEPORTIVOS COMUNIDADES RURALES	03/12/2022	03/12/2022	\$ 216.000.-
ISRAEL ANDRADE AVENDAÑO RUT 13.971.003-7	114.05.01.161	ENCUENTRO DEPORTIVOS COMUNIDADES RURALES	03/12/2022	03/12/2022	\$ 216.000.-
ORLANDO CHOVIL IVANOVIC RUT 11.912.050-0	114.05.01.161	ENCUENTRO DEPORTIVOS COMUNIDADES RURALES	03/12/2022	03/12/2022	\$ 144.000.-

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE AVENDAÑO

“ENCUENTRO DEPORTIVOS COMUNIDADES RURALES”

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 21 de Noviembre 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y, por la otra parte, Don **ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE AVENDAÑO**, cedula de identidad número **13.971.003-7**, con domicilio en Andrés Bello #052, comuna de Punta Arenas, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”. Se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se compromete a realizar el arbitraje de la actividad denominada “Encuentro Deportivos de Comunidades rurales” financiado por el 7% FNDP 2022. A desarrollarse el día 3 de diciembre de 2022 respectivamente, en el gimnasio municipal, ubicado en la localidad de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá realizar el arbitraje de 18 partidos a desarrollarse el día 3 de diciembre de 2022, para los “Encuentros Deportivos de Comunidades Rurales”.

TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, “**LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**”, se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a la suma de **\$216.000.- bruto (doscientos dieciséis mil pesos)**, por **18 partidos**, en “Encuentros de Comunidades Rurales”.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de **15 días** corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

El monto total, de dicho gasto será imputado a la Cuenta **114.05.01.161. “Encuentro Deportivos Comunidades Rurales”**



CUARTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia.

QUINTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEXTO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, serán de cargo al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no pudiendo ser cobrados en forma anexa al valor que antecede al presente contrato a esta municipalidad en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

SEPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será hasta el día 3 de Diciembre del 2022.

OCTAVO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del "Prestador de Servicios"

**ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE
AVENDAÑO**
RUT: N° 13.971.003-7

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



96224351

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ISRAEL ALFONSO JOSÉ ANDRADE AVENDAÑO

R.U.N. : 13.971.003-7 Fecha nacimiento: 1 Abril 1980

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACIÓN

13971003-7 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACIÓN

13971003-7 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN: 3 Noviembre 2022, 07:47.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 13971003-7

00000000

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLACION

★

RECOMMENDATIONS.

NACIONALISMO

CHILENA

MVO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO

01 APR 1980

519.179.901

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

17 JUN 2019

01. ABR 2023

FIRMA DEL TITULAR

371,903-7

Good A



Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: PROFESOR

06-00000

INCHL5191799018N07<<<<<<<<<<
8004015M2304012CHL13971003<7<7
ANDRADE<AVENDANO<<ISRAEL<ALFON

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: ISRAEL ALFONSO JOSE ANDRADE AVENDAÑO

Cédula de Identidad N° 13.971.003-7

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA: 02 de noviembre de 2022.



CERTIFICADO

Nº 111 / 2022

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	SALDO PRESUPUESTARIO
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE COMUNIDADES RURALES	ERICK WANDERSLEBEN RUT: 17.893.057-5	114-05-01-161 "Encuentros Deportivos Comunidades Rurales".	\$150.000.-
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE COMUNIDADES RURALES	MAURICIO ALEJANDRO URIBE GALINDO. RUT: 23.410.122-6	114-05-01-161 "Encuentros Deportivos Comunidades Rurales".	\$216.000.-
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE COMUNIDADES RURALES	ISRAEL ALFONSO JOSÉ ANDRADE AVENDAÑO. RUT: 13.971.003-7	114-05-01-161 "Encuentros Deportivos Comunidades Rurales".	\$216.000.-
ENCUENTROS DEPORTIVOS DE COMUNIDADES RURALES	ORLANDO SALVADOR CHODIL IVANOVIC. RUT: 11.912.050-0	114-05-01-161 "Encuentros Deportivos Comunidades Rurales".	\$144.000.-
MONTO TOTAL DEL GASTO			\$726.000.-

TOTAL: MONTO \$726.000.- (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS).

FONDOS: CONVENIO "ENCUENTROS DEPORTIVOS DE COMUNIDADES RURALES" 7% FNDR 2022.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022